RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Proceso	Ejecutivo
Radicado	050013103009 **2022 00347** 00
Demandante	Banco de Occidente S.A. NIT 890.300.279-4
Demandados	Soledad Beatriz Restrepo Duque. C.c. 43.757.199
Asunto	Inadmite demanda

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Efectuada la revisión pertinente a la demanda y sus anexos, se hace necesario INADMITIR la misma, para que, conforme los preceptos contenidos en los artículos 85 y 89 del Código General del Proceso, en concordancia con la ley 2213 de 2022, se **SUBSANE** en el término de **CINCO (5) DIAS** siguientes a la notificación del contenido de este auto, so pena de ser rechazada en voces del art.90 del Régimen Adjetivo vigente.

Bajo tal consideración, se debe subsanar las siguientes falencias:

1-. Aclarar las pretensiones de la demanda, lo anterior teniendo en cuenta que se pretende el cobro de **intereses remuneratorios** simultáneamente con **intereses de mora,** cuando son dos conceptos que corren de forma independiente y en épocas diferentes, pues la mora se produce luego de vencido el plazo de exigibilidad de la obligación. Son conceptos excluyentes.

2-. El ejecutante debe hacer entrega del título pagaré Nº. 40920006786 base de la ejecución, a través de la secretaría del despacho, para lo cual se le fija como fecha y hora el día **15 de diciembre del año que transcurre, a las 10:00 am.**

Se reconoce personería a la abogada **KARINA BERMÚDEZ ÁLVAREZ** con TP.269.444 del C.S.J., para que represente judicialmente a la parte demandante conforme a los términos del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE

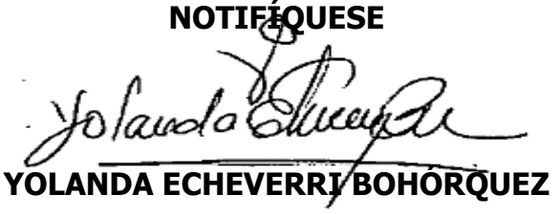

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

JUEZA

r.m.s

Firmado Por:

Yolanda Echeverri Bohorquez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 009

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b0afa733a4b1254760f09d562cdbdb1190df687f3f59a23611097b1fd6f27ba**

Documento generado en 09/12/2022 04:06:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica